# Sobre el caudal en Aranjuez en otoño de 2015

escrito por Hidra | lunes, 21 de diciembre de 2015
En el diario La Verdad (17/12/2015) se incluye la noticia «Los caudales mínimos se triplican en el Tajo pese a la precaria situación de la cabecera». En el artículo subyace que cuando por un río circula un caudal mayor que un mínimo definido en una normativa se está tirando agua. Máxime si ese río es el Tajo y afecta al trasvase.

Cada río tiene su dinámica y su hidráulica se encuentra afectada por los usos. En el caso del río Tajo, desde Almoguera –último embalse desde el que se puede realizar una regulación– hasta Aranjuez tiene distintas tomas y usos hidroeléctricos, además de unas reducidas aportaciones trasversales. Por tanto, el caudal es variable, como se puede observar en el siguiente gráfico:

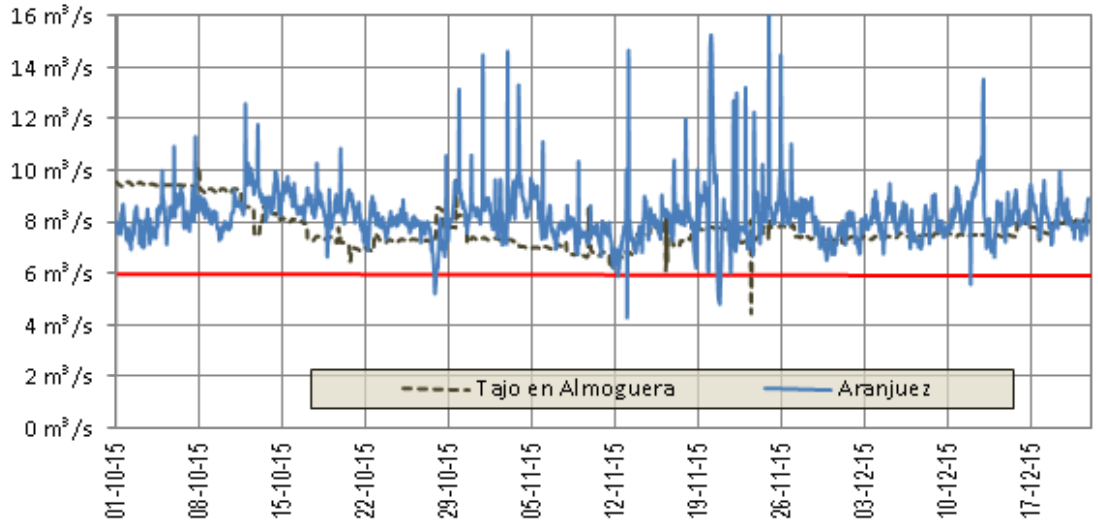


Caudal del río Tajo a su paso por Aranjuez en Otoño de 2015. Comparación con los desembalses de Almoguera. Elaborado a partir de datos horarios obtenidos de la web del SAIH de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Observando esta figura se puede apreciar:

- El caudal desembalsado desde Almoguera ha sido superior a 7 $m^3/s$.
- A pesar de ello, en los tres meses representados (octubre, noviembre y diciembre) se han producido momentos con caudales inferiores al mínimo de 6 $m^3/s$, si bien son puntuales y relativamente aislados.
- Se aprecia como el caudal en Aranjuez presenta oscilaciones, siendo en varios momentos inferior al caudal desembalsado en Almoguera. Esto significa que **si desde Almoguera se desembalsaran 6 $m^3/s$ estrictamente, los incumplimientos en Aranjuez serían frecuentes**.

Frente a este razonamiento, hay que considerar que el cálculo de los desembalses de referencia, presentado en el anejo técnico de la consulta pública del que luego fue el Real Decreto 773/2014, sí considera que el desembalse desde Almoguera ha de ser estrictamente 6 $m^3/s$. Desconocemos el motivo por el que el eminente autor del citado documento no tuvo en cuenta el efecto de la oscilación de caudales y la necesidad de cumplir el caudal mínimo, que está definido en una Ley.

**Otra vez más, se comprueba como las reglas de explotación y los desembalses de referencia se han fijado con criterios tendentes a maximizar el volumen a trasvasar. Sin embargo, al estar alejados de la realidad, generan excedentes de papel, que suponen una sobreexplotación y llevan a una situación de sequía inducida**. Mientras, desde los medios de comunicación se intenta levantar un discurso seudo nacionalista del tipo «Castilla nos roba el agua».

Asimismo, el artículo hace referencia a los caudales del Tajo a su paso por Toledo y Talavera de la Reina. Al autor le parece llamativa esta situación, lo que resulta sorprendente. Pues estas ciudades, una vez terminada la temporada de riego, ven circular los caudales que son retornados por Madrid (desde

el Jarama y el Guadarrama) más el que circula por Aranjuez, sin detracciones significativas. Por tanto, fuera de la temporada de riego, lo normal es que el río Tajo circule por ellas con caudales muy superiores a los mínimos fijados.